

CALENDARIO FISCAL



2025



IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

3 de febrero al 2 de abril
Domiciliados: 17 marzo



IBI URBANA, RÚSTICA Y TASA DE ACERAS

1 de abril al 2 de junio
Domiciliados: 2 de junio



SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS IBI URBANA

Cuota 1: 17 de febrero
Cuota 2: 15 de abril
Cuota 3: 16 de junio
Cuota 4: 15 de agosto
Cuota 5: 15 de octubre
Cuota 6: 15 de diciembre



IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1 septiembre al 3 noviembre
Domiciliados: 3 de noviembre



TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Para 2025, se practicará por liquidación al ser alta nueva, conforme al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Los recibos podrán ser abonados en cualquier sucursal de CaixaBank, Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander y Eurocaja Rural, en los horarios que establezcan dichas entidades.

Igualmente se podrán abonar por **tarjeta bancaria (TPV)** en el propio Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en horario de oficina y en la página web del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (<http://pagotributos.ayto-velilla.es>)

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003.

En todos aquellos casos en los que los contribuyentes opten por pagar los recibos dentro de los períodos voluntarios a través de transferencia bancaria o cualquier otro método admitido, y ya esté dentro de la relación de domiciliados para 2025, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Recaudación para su exclusión de dicha relación.

